



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0030	Viernes, 25 de Octubre del 2013	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Cuauhtémoc Calderón Galván

» Vicepresidente:

Dip. Gilberto Zamora Salas

» Primera Secretaria:

Dip. María Soledad Luévano Cantú

» Segundo Secretario:

Dip. Cliserio del Real Hernández

» Secretario General:

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Hector A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

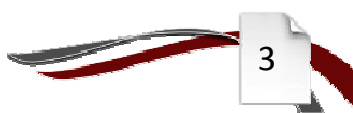
Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL.

3.- LECTURA DEL ESCRITO DE RATIFICACION COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DEL C. LIC. JOSE GONZALEZ NUÑEZ.

4.- LECTURA DEL ESCRITO DE RATIFICACION COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DEL C. LIC. FELIPE GUARDADO MARTINEZ.

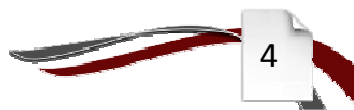
5.- LECTURA DEL ESCRITO DE RATIFICACION COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DEL C. LIC. MANUEL DE JESUS BRISEÑO CASANOVA.

6.- ASUNTOS GENERALES; Y

7.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

CUAUHTEMOC CALDERON GALVAN



2.-Iniciativas:

2.1

H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

DIPUTADO LUIS ACOSTA JAIME, integrante de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Esta Soberanía Popular, al ser uno de los tres Poderes del Estado y en el cual se deposita la representación del pueblo zacatecano, debe adecuarse a los tiempos que la misma sociedad exige y requiere; los cambios son necesarios en este ámbito ya que no es posible permanecer estático en la labor de democrática del funcionamiento eficiente del Estado; y la legislación debe ser muestra de ello, contar con marcos normativos acordes a los tiempos de transformación y garantes de los principios constitucionales debe significar una labor imperante en el desarrollo de las actividades del Legislativo.

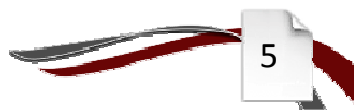
Es momento de iniciar una nueva etapa con el objetivo de la consecución de dichos principios mediante instrumentos legislativos que brinden la

certeza y confianza a quienes han de ser representados al seno de esta Soberanía, de que el uso que se hace del recurso público, se desarrolla con total legalidad, responsabilidad, transparencia y optimización.

Desde el nacimiento de los regímenes democráticos, la transparencia se ha concebido como base de los mismos, cuando en régimen su pueblo es soberano, los asuntos públicos deben estar abiertos al escrutinio social. La transparencia da legitimidad y credibilidad al sistema político democrático; con ello también a los Poderes que lo conforman y a sus instituciones, permite vigilar que se sirva al bien común y contribuye a que los legisladores atiendan el interés general.

Este poder debe ser accesible y rendir cuentas de sus actos y decisiones, para generar ejercicios socialmente responsables y respetuosos de las garantías fundamentales; la transparencia adquiere para este poder una presencia fundamental en todo lo que tiene que ver con el entramado jurídico que lo rige, ya que no solamente se atiende a unas cuantas normas o procedimientos, sino que adicionalmente debe cumplirse con rutinas cotidianas por parte de los Representantes Populares y Servidores Públicos, sólo así será posible que la transparencia y la fiscalización que se realice se constituirán en medidas de referencia y herramientas útiles para un mejor desempeño de las responsabilidades a cargo de este Congreso.

En la medida que se comprendan las ventajas que ofrecen tanto la transparencia en la información como una eficiente fiscalización se abren las oportunidades efectivas para alcanzar niveles de excelencia administrativa y de mayor satisfacción



ciudadana, que nutrirá la relación entre el Poder Legislativo y la sociedad civil contribuyendo a una legitimidad fortalecida, debido a que la transparencia y fiscalización se encuentran en el corazón de la teoría democrática y su desarrollo.

En este sentido es como se propone la presente iniciativa con el ánimo de generar mayor transparencia, certeza y confiabilidad en el manejo de recursos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, ya que actualmente las auditorías y revisiones que son aplicadas se hacen de manera trianual, es decir por cada ejercicio constitucional de la Legislatura correspondiente, rompiendo así el principio constitucional de “anualidad de fiscalización de los recursos públicos” lo que había generado opacidades, deficiencias y ineficaces administraciones al seno del Poder, de ahí que se vuelve fundamental aplicar dicho principio en la fiscalización y auditorías practicadas a dicho Poder.

En la iniciativa, principalmente se trabajaba sobre dos condiciones, primeramente en lo que se refiere al proceso de entrega-recepción, donde para hacer el cambio de Legislatura se maneja de manera trianual los informes y el Dictamen de la Comisión de Vigilancia respecto del resultado de la revisión realizada por la Auditoría Superior del Estado; así como la que se refiere a los informes que deberá presentar la Comisión de Planeación Patrimonio y Finanzas, ya que en el texto vigente solamente obliga a presentar de manera mensual a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y de manera Trimestral al Pleno de la Legislatura, con lo cual se propone que además se anexe que deberá ser de igual manera un informe anual para su presentación al Pleno.

Todo esto para cumplir con los objetivos de la transparencia y fiscalización de las cuentas públicas lo cual genere un ambiente de confiabilidad, y apegue a los principios rectores constitucionales en materia de uso y aplicación de

los recursos que tiene a su cargo el Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el artículo 12 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

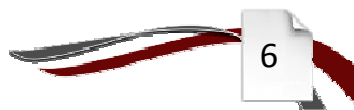
ARTÍCULO 12

El proceso de entrega-recepción del patrimonio del Poder Legislativo consta de las siguientes etapas:

I. La fase de integración del paquete de entrega recepción, que consta de la siguiente documentación:

a) Los informes anuales que la Secretaría General remita a la Asamblea, así como la relación de asuntos pendientes de todas las comisiones;

b) Los informes anuales de la Dirección de Administración y Finanzas;



d) El dictamen de la Comisión de Vigilancia respecto del resultado de la revisión realizada anualmente por la Auditoría Superior del Estado y los auditores externos, en su caso;

...

ARTÍCULO 122

La Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas se integrará por dos diputados de cada fracción parlamentaria, los que gozarán de voz y voto ponderado. La Presidencia de la Comisión será rotativa. Se renovará cada seis meses respetando la proporcionalidad de la representación de los grupos parlamentarios, conforme al calendario y en el orden que por acuerdo determine el Pleno.

Esta Comisión sesionará por lo menos una vez por semana y conocerá de los asuntos siguientes:

I. Revisar dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de presupuestos de ingresos y egresos del Poder Legislativo y remitirlo a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para la elaboración del proyecto definitivo;

II. Establecer los lineamientos del ejercicio, administración y control de los recursos del Poder Legislativo;

III. Informar mensualmente del ejercicio del Presupuesto a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, trimestral y anualmente al Pleno;

IV. Supervisar permanentemente a la Dirección de Administración y Finanzas en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados;

V. Supervisar y evaluar el manejo de los fondos de la Legislatura;

VI. Vigilar que se integre y mantenga actualizado el inventario de bienes que constituyan el patrimonio de la Legislatura;

VII. Coordinar el proceso de entrega-recepción del patrimonio del Poder Legislativo;

VIII. Programar los recursos necesarios para el desempeño de las actividades de los diputados en lo individual y en comisiones; y

IX. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General, así como los acuerdos del Pleno, Mesa Directiva o Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 8 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 8

Las Comisiones de Régimen Interno y de Planeación deberán integrar en el paquete de entrega recepción:

I. El informe trianual de la actividad legislativa, así como los asuntos pendientes de las comisiones legislativas;

II. Relación de asuntos en trámite ante autoridades judiciales o administrativas, con la

descripción clara de su situación procedimental, así como la especificación detallada de sus posibles consecuencias jurídicas;

III. Lista de convenios de los cuales deriven o puedan derivar derechos u obligaciones;

IV. La plantilla de personal de la Legislatura, clasificados por trabajadores de base, confianza, temporales o por contrato de prestación de servicios profesionales, así como de los servidores públicos que se encuentren con incapacidad, licencia o permiso;

V. El informe anualizado de los recursos financieros debidamente desglosados en activos y pasivos;

VI. El informe anualizado sobre el presupuesto asignado al Poder Legislativo, debidamente desglosado, respecto de lo ejercido y por ejercer, y

VII. Los demás documentos a que se refiere la Ley y este Reglamento.

La Comisión de Vigilancia propondrá al Pleno para su aprobación, las reglas para la revisión de

cuentas del período trienal de la Legislatura por la Auditoría Superior del Estado.

En el último año de ejercicio constitucional, las Comisiones de Régimen Interno y de Planeación, no deberán autorizar pago alguno del presupuesto correspondiente a los meses de septiembre a diciembre. La inobservancia de lo anterior, es causa de responsabilidad de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, sin perjuicio de las causas penales, civiles, administrativas o de cualquier otra naturaleza que deriven del mismo.

TRANSITORIOS

Artículo primero.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Zacatecas, Zac., 22 de octubre de 2013.

DIP. LUIS ACOSTA JAIME

